| ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DEL **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° SEMIC-106-2025 CSMC-027-2025** | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE ZARAGOZA-ANTIOQUIA |
| CONTRATISTA: | LOGISTICA EMPRESARIAL LOAG S.A.S |
| CC / NIT | 901 445 035-6 |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA-ANTIOQUIA. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO: | SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO |
| VALOR INICIAL: | TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 39.773.000) |
| FECHA DE INICIO: | Diciembre 2025 |
| PLAZO INICIAL: | EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | DICIEMBRE 2025 |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA | FEBRERO 11 DE 2026 |

En el municipio de Zaragoza Antioquia, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de liquidación bilateral final del contrato descrito en el recuadro anterior de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.

Los términos de referencia para la liquidación del presente contrato son los siguientes.

**1. VALORES:**

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato: | $39.773.000 |
| Adición al contrato: | $ 0 |
| Valor total ejecutado: | $39.773.000 |

**2. RESUMEN DE ACTAS:**

| | |
|---|---|
| Acta de Inicio: | Diciembre 2025 |
| Acta Final: | Febrero 11 de 2026 |

**3. ESTADO FINANCIERO:**

| | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato: | $39.773.000 |
| Adición al contrato: | $ 0 |
| Valor ejecutado y final del contrato: | $39.773.000 |
| Valor total pagado: | 0 |
| **Saldo a favor del contratista:** | **$39.773.000** |
| **Saldo a favor del municipio:** | **$ 0** |
| **Saldo a liberar (CRP N°):** | $ 00 |

En consecuencia, de lo anterior:

**CONSTANCIAS:**

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el contrato:

1. Que lo acordado en el contrato descrito fue ejecutado a cabalidad, acorde a lo estipulado en la presente acta.

2. Que en la presente acta de Liquidación final están incluidos todos los valores Contratados inicialmente con todas las adiciones, revisiones modificaciones acordadas al contrato.

3. Que excepto del saldo a favor de la contratista estrictamente establecido en la presente acta, las partes declaran no tener ninguna reclamación que realizar en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de estas y derivadas del contrato en cuestión y que el municipio se encuentra a paz y salvo por la totalidad de otros conceptos. En consecuencia, renuncian a toda reclamación, derecho, acción judicial o extrajudicial o pretensión que, a raíz de la presente acta de liquidación bilateral final pudieren hacer valer ante los organismos privados o estatales competentes.

4. Que así mismo, una vez efectuado el pago de la suma adeudada a cargo del contratante y a favor del contratista estrictamente fijada en la presente acta de liquidación, el contratista manifiesta que el Municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él y que cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demandas o cualquier otro tipo de accionar en sede administrativa, judicial o extrajudicial contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación. No obstante, el municipio tendrá derecho a adelantar todas las acciones que llegaren a derivarse sobre los distintos riesgos amparados que persisten luego de recibido y liquidado el respectivo contrato y demás prerrogativas de ley y contractuales.
5. Que el supervisor y/o interventor manifiesta que la realización de contrato se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas tal y como se detalla en la presente acta.

6. Que en ese orden no se existen salvedades, excepciones u otras constancias que deban plasmarse en relación con el contrato, su perfeccionamiento, legalización, interpretación y ejecución y con la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación queda perfeccionada, legalizada, hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo una vez suscrita por los intervinientes.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los once(11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis ( 2026).

**CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS**
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

**Representante legal logistica Empresarial LOAG S/A.S**
Contratista

**ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**
Alcalde Municipal
Contratante